

Progreso, 24 de marzo de 2022.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.
- 3) Que dicha solicitud se realiza para la Feria de Emprendedoras de Progreso que se realizó el 12 de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se hace necesario aprobar el gasto de doce mil quinientos pesos uruguayos, por servicios con AGREMYARTE, RUT 217229690014.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de hasta \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100) con AGREMYARTE, RUT 217229690014.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


FIORELLA MELO
Concejal


CLAUDIO DUARTE
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal

"PERTENECE A RESOLUCIÓN N° 44/2022"

VALERIA ANDRADE
Concejal



ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal